

24 de diciembre de 2019

- 100 % del pleno dominio para su sociedad de gananciales.
- Referencia catastral: 1105902QA5400B0001HE, con una superficie de 157 m².
- Obtención libre de cargas, arrendatarios y precaristas.
- Justiprecio por un importe de 22.516,8 €, incluyendo el 10 % de bonificación por mutuo acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento, advirtiéndose que contra dicha resolución se podrá interponer:
 - Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, a tenor de los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.
 - Cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
 San Fernando, 11/12/2019. LA SECRETARIA GENERAL. María Dolores Larrán Oya. 10/12/2019. El Jefe de Servicio de Planeamiento Urbanístico. Rafael de Cozar Pérez.

Nº 99.684

* Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Denominación del Puesto: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A. Número de vacantes: una. (Sentencia número 682/12 de fecha 9 de octubre de 2012).

Lo que se publica para general conocimiento.
 En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE - PRESIDENTE D. José María Román Guerrero

Nº 101.529

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
EDICTO

EXP: 8613/2019. JUAN CARLOS RUIZ BOIX, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CADIZ)
 HACER SABER: Que habiéndose aprobado inicialmente el día 5 de noviembre de 2019 por el Pleno de la corporación en Sesión Extraordinaria y Urgente, el Presupuesto del Ayuntamiento de San Roque para el ejercicio 2020 y habiendo transcurrido el plazo legal desde la publicación inicial del presupuesto general, habiéndose presentado reclamaciones al mismo, y habiéndose resuelto las mismas en Pleno Ordinario celebrado el día 20 de diciembre de 2019, se entiende elevado a definitivo, haciéndose público:
 PRIMERO: un resumen por capítulos de los estados de gastos y de ingresos del Ayuntamiento y Sociedades Mercantiles, al amparo del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Con fecha 10.12.2019, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, punto 5 Urgencia 2ª, fue aprobada la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2019 de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

- PERSONAL FUNCIONARIO:**
 * Denominación: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: C. Subgrupo: C2. Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Categoría: AUXILIAR. Número de vacantes: dos. (Tasa 100%).
 * Denominación: PSICÓLOGO/A. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: A. Subgrupo: A1. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Categoría: TÉCNICO/A SUPERIOR. Número de vacantes: una. (Tasa 100%).
 * Denominación: TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: A. Subgrupo: A1. Escala: Administración General. Subescala: Técnica. Categoría: TÉCNICO/A SUPERIOR. Número de vacantes: dos. (Tasa 100%).
 * Denominación: ARQUITECTO/A. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: A. Subgrupo: A1. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Categoría: TÉCNICO/A SUPERIOR. Número de vacantes: una. (Tasa 100%).
 * Denominación: ARQUITECTO/A TÉCNICO/A. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: A. Subgrupo: A2. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Categoría: TÉCNICO/A GRADO MEDIO. Número de vacantes: una. (Tasa 100%).
 * Denominación: POLICÍA. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: C. Subgrupo: C1. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: POLICÍA. Categoría: POLICÍA. Número de Vacantes: dos. (Tasa 100%).
 * Denominación: AUXILIAR INFORMÁTICA. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: C. Subgrupo: C2. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: COMETIDOS ESPECIALES. Categoría: AUXILIAR. Número de vacantes: una. (Tasa 90% temporalidad).
 * Denominación: OPERADOR/A PROGRAMADOR/A. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: C. Subgrupo: C1. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: COMETIDOS ESPECIALES. Categoría: ADMINISTRATIVO/A. Número de Vacantes: dos. (Tasa 90% temporalidad).
 * Denominación: ADMINISTRATIVO/A. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: C. Subgrupo: C1. Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Categoría: ADMINISTRATIVO/A. Número de vacantes: Diez. Procedimiento: PROMOCIÓN INTERNA.
 * Denominación: OFICIAL. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: C. Subgrupo: C1. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: POLICÍA. Categoría: OFICIAL. Número de Vacantes: dos. Procedimiento: PROMOCIÓN INTERNA.
 * Denominación: SUBINSPECTOR/A. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: A. Subgrupo: A2. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: POLICÍA. Categoría: SUBINSPECTOR/a. Número de vacantes: una. (Promoción Interna).
PERSONAL LABORAL:
 * Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente profesional. Denominación del Puesto: PORTERO/A-CUIDADOR/A. Número de vacantes: tres. (Dos Tasa 100% y una Tasa 90% temporalidad).

PRESUPUESTO ILUSTRE AYUNTAMIENTO 2020	
ESTADO DE GASTOS	
Capítulo 1 – Gastos de personal	19.193.347,21
Capítulo 2 – Gastos bienes corrientes y servicios	15.158.927,44
Capítulo 3 – Gastos financieros	192.500,00
Capítulo 4 – Transferencias corrientes	13.367.988,42
Capítulo 5 – Fondo de contingencia	323.869,25
Capítulo 6 – Inversiones reales	16.861.087,41
Capítulo 7 – Transferencias de capital	488.939,20
Capítulo 8 – Activos financieros	654.800,00
Capítulo 9 – Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS	66.241.458,93
ESTADO DE INGRESOS	
Capítulo 1 – Impuestos directos	38.740.000,00
Capítulo 2 – Impuestos indirectos	10.002.000,00
Capítulo 3 – Tasas y otros ingresos	6.027.458,93
Capítulo 4 – Transferencias corrientes	10.105.200,00
Capítulo 5 – Ingresos patrimoniales	1.012.000,00
Capítulo 8 – Activos financieros	354.800,00
Capítulo 9 – Pasivos financieros	0,00
TOTAL	66.241.458,93
ESTADOS DE PREVISION DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y LA VIVIENDA "EMROQUE" 2020	
ESTADO DE GASTOS	
Capítulo 1 – Gastos de personal	415.000,00
Capítulo 2 – Gastos bienes corrientes y servicios	484.690,03
Capítulo 3 – Gastos financieros	281.000,00
Capítulo 6 – Inversiones Reales	1.400.000,00
Capítulo 9 – Pasivos financieros	311.444,60
TOTAL GASTOS	2.892.134,63
ESTADO DE INGRESOS	
Capítulo 3 – Otros ingresos	1.500,00
Capítulo 4 – Transferencias corrientes	661.000,00
Capítulo 5 – Ingresos patrimoniales	1.021.000,00
Capítulo 6 – Enajenaciones inversiones reales	15.000,00
Capítulo 9 – Pasivos Financieros	1.200.000,00
TOTAL	2.898.500,00
ESTADOS DE PREVISION DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIDO "EMADESA" 2020	
ESTADO DE GASTOS	
Capítulo 1 – Gastos de personal	6.164.804,29
Capítulo 2 – Gastos bienes corrientes y servicios	1.113.566,59
Capítulo 3 – Gastos financieros	1.800,00

Capítulo 6 – Actuaciones e inversiones municipales	399.480,98
TOTAL GASTOS	7.679.651,86
ESTADO DE INGRESOS	
Capítulo 4 – Transferencias corrientes	7.280.170,88
Capítulo 7 – Transferencias de capital	399.480,98
TOTAL	7.679.651,86
ESTADOS DE PREVISION DE LA EMPRESA MUNICIPAL MULTIMEDIA 2020	
ESTADO DE GASTOS	
Capítulo 1 – Gastos de personal	1.035.871,06
Capítulo 2 – Gastos bienes corrientes y servicios	403.717,50
Capítulo 6 – Actuaciones e inversiones municipales	36.225,00
TOTAL GASTOS	1.475.813,56
ESTADO DE INGRESOS	
Capítulo 3 – Otros ingresos	50.000,00
Capítulo 4 – Transferencias corrientes	1.389.588,56
Capítulo 7 – Transferencias de capital	36.225,00
TOTAL	1.475.813,56
ESTADOS DE PREVISION DE LA EMPRESA DE GESTION DE RECURSOS AMBIENTALES ALCAIDESA "EMGREAL" 2020	
ESTADO DE GASTOS	
Capítulo 2 – Gastos bienes corrientes y servicios	25.500,00
Capítulo 3 – Gastos financieros	300,00
TOTAL GASTOS	25.800,00
ESTADO DE INGRESOS	
Capítulo 3 – Ingresos prestación servicios	60.100,00
Capítulo 5 – Ingresos patrimoniales	324.200,00
TOTAL	384.300,00
ESTADOS DE PREVISION DE LA EMPRESA DE "AMANECEER" 2020	
ESTADO DE GASTOS	
Capítulo 1 – Gastos de personal	1.831.142,26

Capítulo 2 – Gastos bienes corrientes y servicios	300.000,00
Capítulo 6 – Actuaciones e inversiones municipales	48.233,22
TOTAL GASTOS	2.179.375,48
ESTADO DE INGRESOS	
Capítulo 4 – Transferencias corrientes	2.131.142,26
Capítulo 7 – Transferencias de capital	48.233,22
TOTAL	2.179.375,48
PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2020	
ESTADO DE GASTOS	
Capítulo 1 – Gastos de personal	28.640.164,82
Capítulo 2 – Gastos bienes corrientes y servicios	17.486.401,56
Capítulo 3 – Gastos financieros	475.600,00
Capítulo 4 – Transferencias corrientes	2.511.086,72
Capítulo 5 – Fondo de contingencia	323.869,25
Capítulo 6 – Inversiones reales	18.745.026,61
Capítulo 7 – Transferencias de capital	5.000,00
Capítulo 8 – Activos financieros	654.800,00
Capítulo 9 – Pasivos financieros	311.444,60
TOTAL GASTOS	69.153.393,56
ESTADO DE INGRESOS	
Capítulo 1 – Ingresos Indirectos	38.740.000,00
Capítulo 2 – Ingresos directos	10.002.000,00
Capítulo 3 – Tasas y otros ingresos	6.139.058,93
Capítulo 4 – Transferencias corrientes	10.710.200,00
Capítulo 5 – Ingresos patrimoniales	2.357.200,00
Capítulo 6 – Enajenaciones inversiones reales	15.000,00
Capítulo 7 – Transferencias de capital	0,00
Capítulo 8 – Activos financieros	354.800,00
Capítulo 9 – Pasivos financieros	1.200.000,00
TOTAL	69.518.258,93

PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL

Provincia: Cádiz. Corporación: Ayuntamiento de San Roque. Organismo: Ayuntamiento de San Roque. Población: San Roque. Código Postal: 11.360.
A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO)	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
ADMINISTRATIVO	33	C1	Admón Gral.	Administrativa		
ADMINISTRATIVO INFORMATICO	3	C1				
AGENTE DE EMPLEO	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
AGENTE NOTIFICADOR	1	E	Admón Gral.	Subalterna		
AGENTE RECAUDADOR	2	C1	Admón Esp.	Técnica	Comet. Esp.	
ANIMADOR DE JUVENTUD	4	C2	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
ARCHIVERO	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
ARQUITECTO	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Superior	
ARQUITECTO TECNICO	3	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
ASESOR JURIDICO URBANISMO	1	A1	Admón Esp.	Técnica	Superior	
ASISTENTE SOCIAL	6	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18	C2	Admón Gral.	Auxiliar		
AUXILIAR DE BIBLIOTECAS	2	C2	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
CONSERJE	15	E	Admón Gral.	Subalterna		
CONSERJE-MANTENEDOR	1	E	Admón Gral.	Subalterna		
CONSERVADOR DEL PATRIMONIO	1	C1	Admón Gral.	Administrativa		
COORD. DESARROLLO LOCAL	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
COORDINADOR DE BIBLIOTECAS	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
COORDINADOR DE JUVENTUD	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
COORDINADOR DEPORTIVO	1	A2	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
COORDINADOR DE OBRAS	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
DELINEANTE	3	C1	Admón Esp.	Técnica	Auxiliar	
EDUCADOR SOCIAL	2	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	

24 de diciembre de 2019

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO)	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
INGENIERO INDUSTRIAL	2	A1	Admón Esp.	Técnica	Superior	
INGENIERO TECNICO	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
INGENIERO TÉCNICO. O.P	2	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
INSPECTOR DE RENTAS	1	C1	Admón Gral.	Administrativa	Comet. Esp.	
INSPECTOR POLICIA	2	A2	Admón Esp.	Servicios Esp.	1ª	Superior
INTERVENTOR	1	A1	Hab Ca Na	Interv. Tesor.	Superior	
MEDICO	1	A1	Admón Esp.	Técnica	Comet. Esp.	
OFICIAL 1ª	11	C2	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
OFICIAL DE POLICIA	12	C1	Admón Esp.	Servicios Esp.	Pers. Oficios	
OPERARIO DE LIMPIEZA	2	E	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
POLICIA LOCAL	76	C1	Admón Esp.	Técnica	Superior	
PSICOLOGO	1	A1	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
RECAUDADOR	1	A1	Hab Ca Na	Secretaría	1ª	Superior
SECRETARIO	4	A2	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
SUBINSPECTOR DE POLICIA	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
TÉC. MEDIO INFORMÁTICO	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Superior	
TECNICO ADMON ESPEC LETRAD	3	A1	Admón Esp.	Técnica	Superior	
TECNICO ADMINISTRACION ESPECIAL	1	A1	Admón Esp.	Técnica		
TECNICO ADMON. GRAL	1	A1	Admón Gral	Técnica	Comet. Esp.	
TECNICO DE MANTENIMIENTO	2	C1	Admón Esp.	Servicios Esp.		
TECNICO MEDIO CONTABLE	1	A2	Admón Gral	Técnica		
TECNICO MEDIO GESTION	1	A2	Admón Gral	Técnica		
TESORERO	10	A2	Admón Gral	Técnica	1ª	Superior
VIGILANTE BDAS. Y ZONA RURAL	1	A1	Hab Ca Na	Interv. Tesor.	Pers. Oficios	
VIGILANTE INST. Y SERV	1	E	Admón Esp.	Servicios Esp.	Pers. Oficios	
TOTAL	247					

B) PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN PLAZAS	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
ASESOR JURIDICO	2	I				
ADMINISTRATIVO	1	III				
ANIMADOR	4	IV				
ANIMADOR CULTURAL	1	III				
ANIMADOR DEPORTIVO	1	IV				
AUX. TOPOGRAFIA	1	III				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16	IV				
AUXILIAR BIBLIOTECAS	4	IV				
AUXILIAR DE INSTALACIONES	2	V				
BIOLOGO GERENCIA	1	I				
CONSERJE	3	V				
COORDINADOR DE TURISMO	1	III				
DELINEANTE	2	III				
GERENTE DEPORTES	1	II				
ING. CAMINOS	1	I				
JEFE DE EQUIPO-COORD MMTO	1	IV				
LIMPIADORA	1	V				
MONITORA DE BAILE	1	IV				
PEON	3	V				
TECNICO MEDIO	3	II				

DENOMINACIÓN PLAZAS	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
VIGILANTE AUX.	23	V				
MONITOR PINTOR	1	IV				
TECNICO MEDIO ORIENTADOR PROF	3	II				
TECNICO MEDIO INERCC LABORAL	1	II				
TECNICO MEDIO AMBIENTE	1	II				
TECNICO MEDIO SENTENCIA 856/15	4					
PERSONAL SENTENCIA 2893/10 TSJ	5					
TOTAL	88					

(1) Nº PLAZAS. (2) GRUPO (3) ESCALA . (4) SUBESCALA (5) CLASE. (6) CATEGORIA

C) PERSONAL SUJETO A PROGRAMA

DENOMINACIÓN PLAZAS	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
PSICÓLOGA	1	I				
ASESOR JURIDICO	1	I				
EDUCADOR SOCIAL	3	II				
TRABAJADORA SOCIAL	3	II				
ADMINISTRATIVO	1	III				
TOTAL	9					

PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL
 Provincia: Cádiz. Corporación: Ayuntamiento de San Roque. Organismo:
 Personal subrogado procedente de CESP. Población: San Roque. Código Postal:
 11.360.

A) PERSONAL LABORAL SUBROGADO

DENOMINACIÓN PLAZAS	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Administrativa	1					
Conductor	5					

DENOMINACIÓN PLAZAS	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Ing. Jefe Servicio	1					
Jefe de Equipo	4					
Mecánico	1					
Peón E. Podador	2					
Peón Barrido	16					
Peón Especialista	5					
TOTAL	35					

(1) Nº PLAZAS. (2) GRUPO (3) ESCALA (4) SUBESCALA (5) CLASE. (6) CATEGORIA

Provincia: Cádiz. Corporación: Ayuntamiento de San Roque. Organismo: Personal subrogado procedente de FCC. Población: San Roque. Código Postal: 11.360. B) PERSONAL LABORAL SUBROGADO

DENOMINACIÓN PLAZAS	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Encargado	1					
Limpiador/a	40					
TOTAL	41					

(1) Nº PLAZAS. (2) GRUPO (3) ESCALA (4) SUBESCALA (5) CLASE. (6) CATEGORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto

20/12/2019. EL ALCALDE. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix. Nº 102.177

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ

EDICTO

D/Dª LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 938/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. ANTONIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ contra SOLUCIONES ENERGETICAS RENOWATTIO 2020 SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.ª. Iltma. DIJO: Procedase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada SOLUCIONES ENERGETICAS RENOWATTIO 2020 S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.600,7023 MÁS 9.568,24 EUROS en concepto de principal, más la de 2.433,78 euros calculadas para y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. FRANCISCO DE BORJADERQUI-TOGORES DE BENITO, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO JUEZ EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Y para que sirva de notificación al demandado SOLUCIONES ENERGETICAS RENOWATTIO 2020 SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 98.902

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ

EDICTO

D/Dª LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 195/2015 a instancia de la parte actora D/Dª. MARMOLES Y GRANITOS BRAZA S.L. contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MARMOLES Y GRANITOS BARBATE S.L., AGUSTIN MARQUEZ ALMAZA y TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que, ESTIMANDO la demanda, se revoca y deja sin efecto el recargo impuesto.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de SUPPLICACIÓN, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo.

También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante el juzgado que dictó la resolución impugnada, dentro del indicado plazo.

Todo el que anuncie recurso de suplicación, consignará como depósito trescientos euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones correspondiente al órgano que hubiere dictado la resolución recurrida, estando exento de ello el que tenga la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, Administraciones Públicas, entidades de derecho público, órganos constitucionales, sindicatos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita.

Además, cuando la sentencia impugnada hubiere condenado al pago de cantidad, será indispensable que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita acredite al anunciar el recurso de suplicación haber consignado en la oportuna entidad de crédito y en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre del órgano jurisdiccional, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito.

Los anteriores requisitos de consignación y aseguramiento de la condena deben justificarse, junto con la constitución del depósito necesario para recurrir, en su caso, en el momento del anuncio del recurso de suplicación, hasta la expiración del plazo establecido para el anuncio del recurso. Los ingresos podrán efectuarse:

- o bien mediante INGRESO EN SUCURSAL del Banco Santander en el número de cuenta formada por los siguientes dígitos: "1282 0000 65 (seguido de los cuatro dígitos del nº de registro del procedimiento) (seguido de los dos dígitos del año del procedimiento)";

- o bien mediante TRANSFERENCIA BANCARIA en la cuenta "ES55-0049 3569 92 0005001274" expresando como "concepto" el número de aquella anteriormente mencionada "1282 0000 65 (seguido de los cuatro dígitos del nº de registro del procedimiento) (seguido de los dos dígitos del año del procedimiento)".

Por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado AGUSTIN MARQUEZ ALMAZA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a dos de diciembre de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 98.911

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

SALA DE LO SOCIAL

SEVILLA

EDICTO

N.I.G.: 1100444S20141001361. Negociado: F. Recurso: Recursos de